

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



CONTRADICCIÓN DE TESIS

NÚMERO: 101/2018

MARZO/12/2018

16:39 (HORAS)

DENUNCIANTES: MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL
COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO CIRCUITO

TRIBUNALES EN CONTRADICCIÓN Y VOCES:

EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO
CIRCUITO, AL RESOLVER EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 593/2017

EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL
SEGUNDO CIRCUITO, AL RESOLVER EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO
357/2012

MINISTRO PONENTE: _____ PUERTA _____ EXT. _____

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: _____

EXPEDIENTE QUE CONSTA DE: UN CUADERNO

ADMINISTRATIVA

Evidencia criptográfica - Firma electrónica certificada
Nombre del documento firmado: DocFirExpElect1.pdf
Secuencia: 1850291

Este documento digitalizado es copia fiel de su versión impresa, la cual corresponde a su original.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre:	ROMAN MARIN ENRIQUEZ	Estado del certificado:	OK	Vigente
	CURP:	MAER750926HDFRNM09			
Firma	Serie del certificado del firmante:	706a6673636a6e000000000000000000000009f7	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	13/03/2018T18:03:08Z / 13/03/2018T12:03:08-06:00	Estatus de firma:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	1e c3 a9 0c 94 44 85 89 7a ba 99 58 ad 14 07 8a 88 d4 64 bc 71 1b 58 79 b1 67 62 48 76 bc eb b5 04 41 ec b5 47 a7 2d 34 45 43 03 c5 6f 4e 0e 93 69 27 57 81 cc 62 93 a6 ba 7a 8a 80 d8 c8 fd b2 47 f1 83 7a ed 3a 7d 87 af 58 17 ce 93 7f 5c 56 2d 0d 7b 32 56 bc 57 1b e8 7f 63 05 2f 64 b8 5d 6b fa ad 4d 8f 01 ce 4a 1b 66 87 6a 72 e3 73 50 a9 26 dc 93 13 77 87 93 4e d5 ef fb fa 04 fc e5 e0 1e b9 6a be a1 13 fa 96 78 4b 68 3d 07 3e 0c 5b ed d0 98 94 61 59 fe 6c 19 c8 44 13 0d 06 59 4b 12 23 f9 89 3f a7 45 8e 45 41 fe ce 6f 5e 63 ba f1 7d 35 1c 27 7b 00 19 fb de 7b 74 bf 56 3e 09 84 6f 85 0a c6 cf 66 ec 15 13 a3 ce 70 2a f8 19 fa 8d f3 fc c7 e5 3a dc f4 7b 44 ac 6b 28 2c 16 9e 86 95 79 6d 50 ff fb 50 11 fc 43 d1 f1 c7 61 e9 8a 4c ad 10 09 8f ba 64 b3 de 52 65 e2 bb			
Validación OCSF	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	13/03/2018T18:03:10Z / 13/03/2018T12:03:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSF:	OCSF FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSF:	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSF:	706a6673636a6e000000000000000000000009f7			
Estampa TSP	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	13/03/2018T18:03:08Z / 13/03/2018T12:03:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP:	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP:	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia:	1852992			
	Datos estampillados:	AA485B13C1F0FF843B492B370098DB61F32460A2			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**ASUNTO: DENUNCIA DE POSIBLE
CONTRADICCIÓN DE TESIS****OFICIO No. III-420****MINISTRO PRESIDENTE DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en el amparo directo 593/2017, del índice de este Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito, se denuncia la posible contradicción de tesis, a fin de que se resuelva sobre su existencia y, en su caso, determine el criterio que debe prevalecer entre los sustentados por este órgano jurisdiccional al resolver el indicado juicio de amparo y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, al resolver el amparo directo 357/2012, de su índice.

En la ejecutoria del amparo directo 593/2017, se determinó que la sentencia reclamada fue dictada conforme a derecho al reconocer la validez de la resolución impugnada, porque cumplía con los requisitos de fundamentación y motivación, pues este tribunal consideró que era innecesario que se precisara qué párrafo de la fracción VIII del artículo 32 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, era aplicable, a saber, párrafo primero, si se

señaló que el motivo por el cual se imponía la multa era por no proporcionar la información mensual de operaciones con terceros en el plazo establecido en la ley, ya que esa motivación generaba certeza y seguridad jurídica al particular.

Por su parte, en sentido contrario, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, al resolver el amparo directo 357/2012, determinó que la sala responsable no podía reconocer la validez de la multa impugnada, porque estaba indebidamente fundada y motivada, ya que la autoridad demandada solo señaló que el origen de la multa era por la omisión de la actora de proporcionar la información mensual de operaciones con terceros, de acuerdo con el artículo 32, fracción VIII, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, sin que hubiese precisado en qué párrafo de dicha fracción se encontraba prevista esa obligación.

De acuerdo con lo anterior, este tribunal estima que los referidos tribunales han examinado hipótesis jurídicas similares y han llegado a conclusiones encontradas respecto a la resolución de la controversia, en específico, si para cumplir con el requisito de fundamentación y motivación del acto impugnado es necesario o no que se cite qué párrafo de la fracción VIII del artículo 32 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, es aplicable, cuando se señala que la razón por la cual se



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

impone multa es por no proporcionar a las autoridades fiscales la información mensual de las operaciones con sus proveedores.

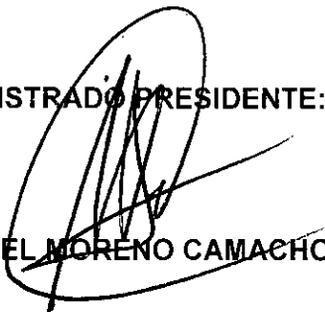
Por tanto, con fundamento en los artículos 107, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 215, 225, 226, fracción II, y 227, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el 21, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, este Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito denuncia la posible contradicción de criterios.

El archivo de la sentencia emitida por este tribunal se remite mediante el sistema MINTERSCJN.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 07 de marzo de 2018.

Atentamente

MAGISTRADO PRESIDENTE:



MIGUEL MORENO CAMACHO

MAGISTRADO:



ALEJANDRO JIMÉNEZ LÓPEZ

SECRETARIO EN FUNCIONES
DE MAGISTRADO:



JORGE MANUEL CARMONA HERNÁNDEZ

Evidencia criptográfica - Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: d:\Usuarios\jacervantesg\Desktop\Compartida Acuerdos \CONSTANCIAS DE MINTER\2018\CONTRADICCION AD 5932017\denuncia de posible contradiccion de tesis.pdf

Secuencia: 1848362

Este documento digitalizado es copia fiel de su versión impresa, la cual corresponde a su original.

Firmante	Nombre:	JAVIER ALFREDO CERVANTES GUTIÉRREZ	Estado del certificado:	OK	Vigente
	CURP:	CEGJ631005HDFRTV02			
Firma	Serie del certificado del firmante:	706a6620636a6600000000000000000000000294f	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	12/03/2018T22:02:36Z / 12/03/2018T16:02:36-06:00	Estatus de firma:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	2f 03 27 b6 b8 d7 07 cb c7 9d c3 7e eb 0e ab 2e b7 44 10 1e 96 03 88 b7 87 5d d4 3e 44 4f dd d0 e0 ee 30 1d a9 d3 6b af 50 3f 04 04 3e b1 d8 27 91 6b 91 a6 20 75 7b 18 43 d1 e4 6f cf 4c 9c f0 8b c2 de 16 17 07 dc b0 ed 8e 91 1c 5a 6e 87 0f 73 79 dd 75 26 8c e9 37 7b ce 0a f2 25 1b 61 94 7f 23 00 ef 30 07 f1 aa 94 f4 e7 83 b1 ae 3e 11 3d 38 e4 91 87 13 4c 8f 9b 00 a5 4a 78 94 87 2c d7 3c cd 22 ae fe 26 34 b9 fb 55 61 94 97 cc 66 3e 8b 27 44 5d 51 65 85 10 14 5b 9f f5 cf a7 9d e4 ee 28 b0 7e 3e a5 f3 38 8c 83 93 00 ac cd 22 e5 c7 e9 aa a3 75 ac ca dd 03 22 21 f2 47 b8 72 0b cd b4 93 6e 7d a1 de ea a6 e9 b0 41 f8 2c 77 ad 8b c2 2a 4f cb d1 43 69 00 f9 83 ea 7f e6 0a 30 13 63 c3 9b 64 db a2 84 fe 97 ef 16 88 eb f1 ae f2 09 ca a0 21 24 50 de 3d ee 2e 50 82 a6 59			
Validación OCSP	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	12/03/2018T22:02:38Z / 12/03/2018T16:02:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP:	706a6620636a6600000000000000000000000294f			
Estampa TSP	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	12/03/2018T22:02:36Z / 12/03/2018T16:02:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP:	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP:	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia:	1851065			
	Datos estampillados:	D0016E75E6F31D5AE9A7973D9BB2332AF4BFCC3B			